



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº 538/22

Sucre, 14 de noviembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: ALDB-SGP-C No. 236/2022-2023 con (Reg. CM-2760) de 26 de octubre de 2022, el Sr. Edgar Segundo Rea Avaroma, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, invita al CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe de la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR por el "180 ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL BENI", que se realizará en la ciudad de la SANTÍSIMA TRINIDAD el día jueves 17 de noviembre de 2022, a Hrs. 10:00 a.m., en los ambientes del Salón de Eventos y Convenciones CAMINO REAL, ubicado en la calle Cochabamba Final y Canal Guapomo, de la ciudad de TRINIDAD (adjunta la invitación).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 14 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que viaje a la ciudad de TRINIDAD, para que asista y participe de la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR por el "180 ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL BENI", el día jueves 17 de noviembre de 2022, a Hrs. 10:00, en los ambientes del Salón de Eventos y Convenciones CAMINO REAL, ubicado en la calle Cochabamba Final, Canal Guapomo, de la ciudad de Trinidad, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 9 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GAMS (VIAJES EN REPRESENTACIÓN): Son considerados viajes en representación los realizados por servidores públicos de mayor nivel jerárquico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (niveles 1 y 2) con el objeto de representar en actos oficiales nacionales e internacionales.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

S.O. 126/22
R.A.M. Nº 538/22
CM-2760
Fs. 5



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que viaje a la ciudad de TRINIDAD, para que asista y participe de la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en conmemoración a los "180 ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL BENI", el día miércoles 17 de noviembre de 2022, a Hrs. 10:00, en los ambientes del Salón de Eventos y Convenciones CAMINO REAL, ubicado en la calle Cochabamba Final, Canal Guapomo de la ciudad de TRINIDAD, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial, comprende del 16 al 18 de noviembre de 2022, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

Art. 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS, en el monto que corresponda, en favor del Presidente del Concejo, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al Itinerario de Viaje y en estricta sujeción a las normas establecidas para el efecto.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.126/22
R.A.M. Nº 538/22
CM-2760
Fs. 5